

**PROTOCOLO I A LA CONVENCION SOBRE ARMAS CONVENCIONALES
EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS,
RELATIVO A FRAGMENTOS NO LOCALIZABLES POR RAYOS X EN EL
CUERPO HUMANO. 1980.**

Ginebra, 10 de octubre de 1980

Se prohíbe emplear cualquier arma cuyo efecto principal sea lesionar mediante fragmentos que no puedan localizarse por rayos X en el cuerpo humano.